LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS CON SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM.

ID. N° 339.869.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 05 (cinco) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LPN Nº 01/18 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CON SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID. N° 339.869.** El Comité de Evaluación se encuentra conformado según la Resolución Mtess Nº 20 por el **Lic. Luis Aníbal Figueredo**, en su carácter Director General de Administración y Finanzas, el **Sr. Marcos Javier Meaurio**, Director Administrativo, y el **Lic. Rogelio Rallo**, Jefe del Departamento de Servicios Generales.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, donde no se realizó ningún tipo de consulta referente al Pliego de Bases y Condiciones parte de los potenciales oferentes.

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día martes 27 de febrero del corriente; donde en dicha oportunidad presentaron sus ofertas, en tiempo y forma las firmas:

* **INTER EXPRESS SA,** con RUC N° 80007371-1.
* **MAYARA TRAVEL SERVICE SA**, con RUC Nº 80002459-1
* **AMITOUR SA**, con RUC Nº 80024359-5
* **LLEVA SA**, con RUC Nº 80072033-4

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 27 de febrero de 2018, siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaban con 4 (cuatro) sobres. Se procedió a la apertura de la oferta a las 10:15 hs., la cual consta en el siguiente cuadro con su respectiva propuesta económica:

OFERENTE	Porcentaje de Recargo Sobre el Precio Total
INTER EXPRESS SA	4% (Cuatro por ciento)
MAYARA TRAVEL SERVICE SA	4% (Cuatro por ciento)

Luis Aníbal Figueredo Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Javier Meaurio Director Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Rallo Jefe Dpto. Servicios Generales

AMITOUR SA	4% (Cuatro por ciento)
LLEVA SA	0% (Cero por ciento)

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, se dejó constancia que:

La firma oferente, **INTER EXPRESS SA** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, Póliza de Mantenimiento de la Oferta Nº 007.1508.041682/000 de la Consolidada de Seguros, la Declaración Jurada del Articulo Nº 40, Constancia SIPE Nº 1487825 donde se observa en estado activo; el Documento de Identidad, Constitución o Estatuto Social y Poder de Representante.

La firma oferente, **MAYARA TRAVEL SERVICE SA** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, Póliza de Mantenimiento de la Oferta Nº 1.1508.0010822.000 del Comercio Paraguayo, Compañía de Seguros, la Declaración Jurada del Articulo Nº 40, Constancia SIPE Nº 1487889 donde se observa en estado activo; el Documento de Identidad, Constitución o Estatuto Social y Poder de Representante.

La firma oferente, **AMITOUR SA** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, Póliza de Mantenimiento de la Oferta Nº 15.1508.0001954/0000 de Alianza de Seguros y Reaseguros, la Declaración Jurada del Articulo Nº 40, Constancia SIPE Nº 1487790 donde se observa en estado activo: el Documento de Identidad, Constitución o Estatuto Social y Acta de Asamblea.

La firma oferente, **LLEVA SA** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, Póliza de Mantenimiento de la Oferta Nº 03.1508.032229/000 de la PARAGUAYA de Seguros y Reaseguros, la Declaración Jurada del Articulo Nº 40, el Documento de Identidad, Constitución o Estatuto Social y Acta de Asamblea.

2. DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	INTER EXPRESS	MAYARA SA	AMITOUR SA	LLEVA SA
Formulario de Oferta* (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luis Aníbal Figueredo Servín
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica y Finanzas

Javier Mesurio
Director
Unidad Administrativa MTE y SS

Karen Riquelme

Dpto. Servicios Generales

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	INTER EXPRESS	MAYARA SA	AMITOUR SA	LLEVA SA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede observar que los oferentes en concurso **CUMPLEN** con la presentación de documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación en el (SICP) los datos de los oferentes en concurso, confirmando ninguna de las firmas poseen prohibiciones para contratar con el Estado. Art. 75 de la Ley Nº 2051/03; por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas presentadas por la mismas.

3. ANALISIS EN DETALLE:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por Decreto Nº 3.719) que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*.

Luis Aníbal Figueredo Servín
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Jefe
Dpto. Servicios Generales

Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	LLEVA SA	0,00%	30	0	30	No
2	AMITOUR SA	4,00%	20	0	24	Sí
3	INTER EXPRESS SA	4,00%	20	0	20	No
4	MAYARA SA	4,00%	20	0	20	No

Se selecciona a la firma oferente **LLEVA SA,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja; se procede a la evaluación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Personas Jurídicas.	LLEVA SA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

f) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato.	LLEVA SA
Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los tres últimos años.	CUMPLE (*)
Copia simple del Certificación de IATA	CUMPLE SIPE
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	CUMPLE (*)
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas	**CUMPLE**

Luis Aníbal Figueredo Serrano
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Raño
Jefe
Dpto. Servicios Generales

que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	
Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	NO APLICA
Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.	CUMPLE(*)
Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web	CUMPLE
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el manejo de sistemas de pasajes.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No presenta

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.	**LLEVA SA**
Declaración jurada donde manifiesta conocer todos los servicios ofertados y cumplir en su totalidad con las EETT.	CUMPLE

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES – LLEVA SA

El Comité de Evaluación ha solicitado por NOTA UOC Nº 66/18 las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma **LLEVA SA:**

- Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los tres últimos años.
- Copia simple de la ***Resolución de Inscripción*** y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.
- Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.
- Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Ruiz
Jefe
Servicios Generales

- Presentar los ***certificados*** respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.
- Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el manejo de sistema de reservas de pasajes.
- Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).

Así, la firma oferente presenta en fecha 21 de marzo del corriente presenta los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016.
- Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.
- Copias simples de Contratos.
- Copia simple del certificado de Reserva y Distribución Amadeus.
- Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el manejo de sistema de reservas de pasajes.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación manifiesta:

Que, la firma oferente **LLEVA SA** tras la presentación de las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, donde las presentaciones de dichos documentos indican cierta cantidad de puntos, para así, determinar en sumatoria su puntaje final; la firma **LLEVA SA** no puntuó en la totalidad de criterios exigidos como se puede observar en el siguiente cuadro.

Nro.	Oferente	A) Puntaje Cotizado	B) Experiencia en años (5 puntos)	C) Experiencia en Contratos (7 puntos)	D) Personal con Discapacidad (3 puntos)	E) Infraestructura (5puntos)	F) Personal calificado (10 puntos)	PUNTAJE FINAL
1	LLEVA SA	30	3	3	0	5	6	**47**

Cabe destacar que para la asignación de estos puntajes a los distintos oferentes, se realizó el cálculo establecido en la planilla auxiliar, considerando los porcentajes ofertados por cada uno de los oferentes.

Si bien **LLEVA S.A.** posee la oferta más económica y aventaja en la primera etapa de evaluación, el puntaje final de la misma podría ser alcanzado o superado, por lo que se procederá a evaluar y solicitar a los demás oferentes las documentaciones formales que permitan determinar finalmente que oferta es la que logra la mayor cantidad de puntos.

Documentos legales para Personas Jurídicas.	INTER EXPRESS	MAYARA	AMITOUR
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE (*)	CUMPLE(*)	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

f) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato.	INTER EXPRESS	MAYARA	AMITOUR
Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los tres últimos años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Certificación de IATA	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	CUMPLE SIPE	CUMPLE (*)	CUMPLE
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luis Aníbal Figueredo Servín
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Jefe
Servicios Generales

Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.			
Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el manejo de sistemas de pasajes.	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.	INTER EXPRESS	MAYARA	AMITOUR
Declaración jurada donde manifiesta conocer todos los servicios ofertados y cumplir en su totalidad con las EETT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES – INTER EXPRESS SA

El Comité de Evaluación ha solicitado por NOTA UOC Nº 114/18 de fecha 02 de abril las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma INTER EXPRESS SA.:

- Constancia de inscripción RUC vigente.
- Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.
- Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).

Así, la firma oferente presenta en fecha 04 de abril del corriente los siguientes documentos:

- Constancia de inscripción RUC vigente.
- Nota donde menciona que en su plantel de personal no cuenta con personas con discapacidades diferentes.
- Certificado de Origen Nacional Nº 28717.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación manifiesta:
El oferente INTER EXPRESS S.A. ha presentado el Certificado de Origen Nacional no obstante el mismo fue verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio por el Comité de Evaluación, en donde se observó que el certificado Nº 28717 fue expedido en fecha 03 de abril a las 17:20 horas.

Luis Aníbal Figueredo Servidor
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Jefe
Dpto. Servicios Generales

En base a lo señalado dicho Certificado de Origen Nacional **NO CUMPLE** con lo establecido en el PBC el cual es claro al mencionar que el certificado debe ser emitido como máximo hasta la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, siendo este el motivo por el cual dicho margen no es aplicable al presente llamado.
En ese sentido, no corresponde aplicar el margen de preferencia al oferente INTER EXPRESS S.A., no obstante los demás documentos solicitados **CUMPLEN** con los requisitos exigidos, y el Comité Evaluador prosigue con la evaluación de las demás ofertas.

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES – MAYARA SA

El Comité de Evaluación ha solicitado por NOTA UOC Nº 113/18 de fecha 02 de abril las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma MAYARA SA:

- Constancia de inscripción RUC vigente.
- Copia simple de la Resolución de inscripción de la SENATUR.
- Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.
- Copia del Certificado de emisión de tickets o reservas aéreas si hubiere del Sr. Luis Enrique Serrano.
- Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).

Así, la firma oferente presenta en fecha 03 de abril del corriente los siguientes documentos:

- Constancia de inscripción RUC vigente.
- Copia simple de Resolución de inscripción de la SENATUR.
- Nota en donde menciona que no posee personal discapacitado.
- Copia simple, Certificado Amadeus del Señor Luis Enrique Serrano.
- Nota en donde menciona que no cuenta con Certificado de Origen para el llamado.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación manifiesta:

Que, la firma oferente MAYARA SA, presentó las documentaciones formales solicitadas en la Nota UOC Nº 113/18 dentro del plazo establecido, para así de esta manera poder determinar su puntaje total final.

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES – AMITOUR SA

El Comité de Evaluación ha solicitado por NOTA UOC Nº 115/18 de fecha 02 de abril las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma AMITOUR SA:

Luis Aníbal Figueredo Sanjuán
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Mosurio
Director
Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Rogelio Ramírez
Jefe
Dpto. Servicios Generales

- Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.

Así, la firma oferente presenta en fecha 03 de abril del corriente la siguiente nota:

- Nota donde menciona que en su plantel no cuenta con personal discapacitado y por ende no poseen el Certificado expedido por la SENADIS.

Luego de haber realizado el análisis de lo presentado, el Comité de Evaluación manifiesta:

Que, la firma oferente **AMITOUR SA**, cumplió con la aclaración solicitada en la Nota UOC Nº 115/18 dentro del plazo establecido, recalcando que la no presentación de las documentaciones formales requeridas que impliquen la sumatoria de puntos, no serán motivo de descalificación, pero si influirá en sus puntajes.

A continuación, se observa la tabla donde se detallan los puntajes asignados a cada de uno de los oferentes tras la presentación de los documentos solicitados:

Nro	Oferente	A) Puntaje cotizado 70 puntos	B) Experiencia en años 5 puntos	C) Experiencia en contratos corporativos 7 puntos	D) Personal con discapacidad 3 puntos	E) Infraestructura 5 puntos	F) Personal Calificado 10 puntos	Puntaje Final 100 puntos
1	**LLEVA S.A.**	30	3	0	0	5	6	**44**
2	**AMI TOUR S.A.**	24	5	7	0	5	10	**51**
3	**INTER EXPRESS S.A.**	20	5	7	0	5	10	**47**
4	**MAYARA S.A.**	20	5	7	0	4	10	**46**

Descripción en detalle de las asignaciones de los puntajes a cada uno de los oferentes que cumplieron parcialmente con la presentación de los documentos formales y presentaron certificado de origen nacional.

1- <u>LLEVA SA.</u>

- De acuerdo a los documentos presentados por el oferente, se observa que el mismo empezó a operar como agencia de viaje en el año 2012, por lo que se le asigna 3 puntos por tener 6 años de experiencia.

Con relación al siguiente punto, *"Experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas"*, el oferente LLEVA S.A. presenta los siguientes contratos:

<u>2015</u>

1. Contrato suscripto con CAFETERIA DEL ESTE para la prestación de servicios;

2. Contrato suscripto con BRISAS DEL PARANA S.A. para la prestación de servicios;

2016

3. Contrato suscripto con la NATURAL TRAVEL TURISMO LTDA. By CASSINOTOUR para la prestación de servicios;
4. Contrato factura crédito suscripto con dos clientes particulares.

2017

5. CONTRATO N° 92/17 suscripto con el MINISTERIO DE JUSTICIA para la prestación de pasajes aéreos y servicios conexos;
6. Contrato N° 21/17 suscripto con la FACULTAD POLITECNICA – UNA para la prestación de pasajes aéreos y servicios conexos;
7. Contrato N° 33/17 suscripto con la SENATUR para la provisión de servicios de hotelería y ceremonial.

2018

8. Certificado de referencia de la firma ITAMARATI por la que hace constar que la empresa LLEVA S.A. provee servicios de pasajes aéreos y otros servicios desde el año 2015.

- De los 8 contratos y/o certificados de buen servicio presentados, la firma presentó tan solo 2 contratos que cumplen los requisitos establecidos para la presentación de los contratos para acreditar la experiencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 1 inciso F que establece:

"Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman".

Vemos así que el Pliego de Bases y Condiciones estableció claramente cuáles eran los datos que los contratos debían contener a fin de poder ser considerados para acreditar la experiencia, lo cual a su vez incrementaría el puntaje del oferente.

Los contratos correspondientes a las instituciones públicas: *Ministerio de Justicia y Facultad Politécnica* son los contratos considerados para la asignación de puntos ya que los demás contratos no cumplen con lo establecido en el PBC.

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Menurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Ramírez
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Justificación del incumplimiento

En lo que respecta al contrato suscripto con la SENATUR, se observa que el mismo se trata de un contrato para prestación de servicios de hotelería y ceremonial. El pliego de bases y condiciones es claro al establecer como requisito que los contratos deben ser de la misma naturaleza o similar a la solicitada en la presente licitación. Teniendo en cuenta que se trata de un llamado para adquisición de *pasajes aéreos*, la contratación de servicios de *hotelería y ceremonial* no puede ser considerada para acreditar la experiencia requerida, ya que este tipo de servicio no se encuentra incluido en esta contratación.

Siguiendo con el análisis de los contratos y certificados presentados, vemos que aquellos correspondientes a BRISAS DEL PARANA, CAFETERIA DEL ESTE, ITAMARATI, NATURAL TRAVEL TURISMO LTDA y los dos particulares, no cumplen con los requerimientos del PBC. Considerando que en estos contratos no se observa la fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, los montos a ser contratados, persona de contacto e incluso no es claro cuáles son los servicios que serán o que fueron prestados.

Teniendo en cuenta estas explicaciones, corresponde solo considerar los contratos correspondientes a MINISTERIO DE JUSTICIA y FACULTAD POLITECNICA, por lo que LLEVA S.A. fue asignado con 0 (cero) puntos de los 7 puntos correspondientes a experiencia como agencia de cuentas corporativas.

Cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones era claro en el punto anteriormente analizado. El oferente al presentar su formulario de oferta firmado ha aceptado estos requisitos. Si por el contrario el oferente consideraba estos requisitos confusos o inapropiados, debió presentar una consulta o incluso una protesta en la etapa pertinente.

- Con relación a los puntos otorgados por contar con personas con discapacidad en la empresa, al oferente LLEVA S.A. no le fue asignado ningún punto por no cumplir con los requisitos para contar con los puntos.
- Con respecto a la infraestructura, el oferente presenta los documentos necesarios para otorgarle 5 puntos por contar con Amadeus, Página web institucional, correo electrónico institucional y por contar con al menos dos proveedores de internet.
- En lo que refiere al personal calificado, le fueron asignados 6 puntos, considerando que si bien presenta una lista de 11 empleados, solo 3 de ellos cuentan con la certificación requerida.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal y determinar finalmente cual es el oferente que logra la mayor cantidad de puntos el Comité de Evaluación concluye:

La firma oferente **LLEVA SA CUMPLE** satisfactoriamente con los factores de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, obteniendo 44 Puntos y se procede a continuar con la evaluación de las demás ofertas.

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General de Administración
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Ruiz
Jefe
Dpto. Servicios Generales

2- **AMITOUR SA.**

- La firma AMI TOUR S.A. cuenta con más de 8 años de experiencia por lo que le fueron asignados 5 puntos.
- El oferente presentó los siguientes contratos:

2015

1. Contrato suscripto con la Municipalidad de Fernando de la Mora para la adquisición de pasajes aéreos;
2. Contrato suscripto con el Tribunal Superior de Justicia Electoral para la adquisición de pasajes;
3. Adenda al contrato suscripto con el Rectorado UNA para la adquisición de pasajes aéreos;
4. Contrato suscripto con la Presidencia de la Republica para la provisión de pasajes aéreos;

2016

5. Contrato suscripto con la Contraloría General de la Republica para la adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos;
6. Contrato suscripto con la CONATEL para la provisión de pasajes aéreos internacionales;

2017

7. Contrato suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas UNA para la adquisición de pasajes aéreos y terrestres;
8. Convenio Modificatorio al Contrato suscripto con la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear – ARRN para la adquisición de pasajes aéreos, terrestres, nacional e internacional;
9. Contrato suscripto con CONATEL para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales;
10. Contrato suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas UNA para la adquisición de pasajes aéreos;
11. Contrato suscripto con la Facultad de Ciencias Químicas para la adquisición de pasajes aéreos;
12. Contrato suscripto con el Instituto Paraguayo de Artesanía para la adquisición de pasajes aéreos y terrestres;
13. Contrato suscripto con el Rectorado UNA para la adquisición de pasajes aéreos, terrestres, nacional e internacional;
14. Contrato suscripto con la Presidencia de la Republica para la adquisición de pasajes aéreos y terrestres;
15. Contrato suscripto con Itaipu Binacional para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales;

Vemos así que el oferente AMITOUR S.A. presentó una amplia cantidad de contratos suscriptos con distintos oferentes, motivo por el cual corresponde otorgar 7 puntos. Por

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Fin.

Jorge Meaurio
Director
Dirección Adm. y Fin. MTE y SS

Lic. Rogelio Ibarra
Jefe
Dpto. Servicios Generales

manejar al menos 3 cuentas corporativas en los últimos 3 años se le otorga 3 puntos y por cada cuenta adicional 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.

- Con relación a los puntos por contar con personas con discapacidad en la empresa, al oferente AMITOUR S.A. no le fue asignado ningún punto por no cumplir con los requisitos.
- Con respecto a la infraestructura, el oferente presenta los documentos necesarios para otorgarle 5 puntos por contar con Amadeus, Página web institucional, correo electrónico institucional y por contar con al menos dos proveedores de internet.
- En lo que refiere al personal calificado, le fueron asignados 10 puntos, considerando que de acuerdo a sus documentaciones cuenta con más de 5 empleados capacitados y con certificación de AMADEUS.
- La firma presento el Certificado de Origen Nacional Nº 27490 vigente y conforme a la Sección II – Criterios de Evaluación, se le sumará un 20% a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional, obteniendo así 24 puntos en *Puntaje Cotizado* 20 de la oferta, más 4 (20 x 20%) del Certificado de Origen Nacional.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal y determinar finalmente cual es el oferente que logra la mayor cantidad de puntos el Comité de Evaluación concluye:

La firma oferente **AMITOUR SA CUMPLE** satisfactoriamente con los factores de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, obteniendo 51 Puntos y se procede a continuar con la evaluación de las demás ofertas.

4. INTER EXPRESS S.A.

- La firma INTER EXPRESS S.A. cuenta con más de 8 años de experiencia por lo que le fueron asignados 5 puntos.
- El oferente presentó una lista y documentaciones correspondientes a los siguientes contratos:

2014

1. Contrato suscripto con el Ministerio de Industria y Comercio para la adquisición de pasajes aéreos;
2. Contrato suscripto con COPACO para la adquisición de pasajes aéreos;
3. Contrato suscripto con el Ministerio del Interior para la adquisición de pasajes aéreos;
4. Contrato suscripto con el Fondo Ganadero para la adquisición de pasajes aéreos;

2015

5. Contrato suscripto con Instituto Paraguayo de Artesanía para la adquisición de pasajes;
6. Contrato suscripto con el Ministerio de Industria y Comercio para la adquisición de pasajes aéreos;

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Gallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

2016

7. Contrato suscripto con el Ministerio de Industria y Comercio para la adquisición de pasajes aéreos;
8. Contrato suscripto con el INTN para la adquisición de pasajes aéreos;
9. Contrato suscripto con el Banco Central del Paraguay para la adquisición de pasajes aéreos;

2017

10. Contrato suscripto con el INTN para la adquisición de pasajes aéreos;
11. Contrato suscripto con CONATEL para la adquisición de pasajes aéreos.

- Vemos así que el oferente **INTER EXPRESS S.A.** cuenta con una amplia cantidad de contratos suscriptos con distintos oferentes, motivo por el cual corresponde otorgar 7 puntos. Por manejar al menos 3 cuentas corporativas en los últimos 3 años se le otorga 3 puntos y por cada cuenta adicional 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.
- En lo que refiere al personal calificado, le fueron asignados 10 puntos, considerando que de acuerdo a sus documentaciones cuenta con más de 5 empleados capacitados y con certificación de AMADEUS y SABRE.
- Con relación a los puntos por contar con personas con discapacidad en la empresa, al oferente **INTER EXPRESS S.A.** no le fue asignado ningún punto por no cumplir con los requisitos.
- En lo que respecta al Certificado de Origen Nacional, el oferente ha presentado el documento, no obstante se observa que la emisión del mismo cuenta con fecha y hora posterior a la apertura por lo que no corresponde aplicar el margen de preferencia.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal y determinar finalmente cual es el oferente que logra la mayor cantidad de puntos el Comité de Evaluación concluye:

La firma oferente **INTER EXPRESS SA** **CUMPLE** satisfactoriamente con los factores de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, obteniendo 46 Puntos y se procede a continuar con la evaluación de la última oferta correspondiente a **MAYARA S.A.**

4. MAYARA SA

- La firma MAYARA S.A. cuenta con más de 8 años de experiencia por lo que le fueron asignados 5 puntos.
- El oferente presentó los siguientes contratos:

2014

1. Contrato suscripto con el Congreso de la Nación para la adquisición de pasajes aéreos;
2. Contrato suscripto con el Ministerio de Hacienda para la adquisición de pasajes aéreos;

2015

Luis Aníbal Figueredo Servín
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Lic. Rogelio Ruiz
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Javier Mesurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

3. Contrato suscripto con la Cámara de Senadores para la adquisición de pasajes aéreos;
4. Contrato suscripto con la DINAC para la adquisición de pasajes aéreos;
5. Contrato suscripto con la Cámara de Diputados para la adquisición de pasajes aéreos;
6. Contrato suscripto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la adquisición de pasajes aéreos;
7. Contrato suscripto con el Ministerio de Hacienda para la adquisición de pasajes aéreos;
8. Contrato suscripto con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la adquisición de pasajes aéreos;

2016

9. Contrato suscripto con la Cámara de Senadores para la adquisición de pasajes aéreos;
10. Contrato suscripto con la DINAC para la adquisición de pasajes aéreos;
11. Contrato suscripto con la Cámara de Diputados para la adquisición de pasajes aéreos;
12. Contrato suscripto con el Ministerio de Hacienda para la adquisición de pasajes aéreos;

2017

13. Contrato suscripto con la Cámara de Senadores para la adquisición de pasajes aéreos;
14. Contrato suscripto con la DINAC para la adquisición de pasajes aéreos;
15. Contrato suscripto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la adquisición de pasajes aéreos;
16. Contrato suscripto con el Ministerio de Hacienda para la adquisición de pasajes aéreos;
17. Contrato suscripto con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la adquisición de pasajes aéreos.

- Vemos así que el oferente MAYARA TRAVEL presentó una amplia cantidad de contratos suscriptos con distintos oferentes, motivo por el cual corresponde otorgar 7 puntos. Por manejar al menos 3 cuentas corporativas en los últimos 3 años se le otorga 3 puntos y por cada cuenta adicional 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.
- En lo que refiere al personal calificado, le fueron asignados 10 puntos, considerando que de acuerdo a sus documentaciones cuenta con más de 5 empleados capacitados y con certificación de AMADEUS.
- La firma presentó en forma de Declaración Jurada que aún no cuenta con página web. No obstante cumple con los otros requerimientos por lo que se le asigna 4 puntos.
- Con relación a los puntos por contar con personas con discapacidad en la empresa, al oferente MAYARA S.A. no le fue asignado ningún punto por no cumplir con los requisitos.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal y determinar finalmente cual es el oferente que logra la mayor cantidad de puntos el Comité de Evaluación concluye:

La firma oferente **MAYARA TRAVEL SERVICE SA CUMPLE** satisfactoriamente con los factores de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, obteniendo 46 Puntos.

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Mesurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Jefe
Dpto. Servicios Generales

Teniendo en cuenta que la firma que cuenta con el puntaje más alto es **AMI TOUR S.A.** con 51 corresponde seleccionar su oferta para continuar con la evaluación de los demás criterios de evaluación.

4. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **AMITOUR SA,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
INGRID LANGE DE BRUNOTTE	219.158	SOCIO ACCIONISTA A	NO POSEE REGISTROS
MIRIAN TIMOTEA GONZALEZ	1.471.979	SOCIO ACCIONISTA A	NO POSEE REGISTROS
NIDIA CONCEPCION ROTH	809.499	SOCIO ACCIONISTA B	NO POSEE REGISTROS
FABIAN BRUNOTTE RENDIGS	2.175.138	SOCIO ACCIONISTA B	NO POSEE REGISTROS
PEDRO GERARDO GONZALEZ	392.514	SOCIO ACCIONISTA C	POSEE REGISTROS (JUBILADO)

De esta forma se aprecia que uno de los socios accionistas posee registros según el reporte informático del SINARH y tras la verificación del mismo se constata que el Sr. Pedro Gerardo González con C.I. Nº 392.514 es Jubilado, no obstante la prohibición es contratar con funcionarios públicos, por lo cual no existe impedimento legal que permita relación con esta persona jubilada.

Luis Aníbal Figueredo Sánchez
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Maurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Jefe
Dpto. Servicios Generales

De este modo, luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **AMITOUR SA,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro 230 "Pasajes y Viáticos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 339.869 y posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 239/18 de fecha 26 de marzo de 2018.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación: El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **"POR TOTAL"**, se eleva a consideración del Señor Ministro, recomendando salvo mejor parecer:

La adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/18 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CON SERVICIOS CONEXOS" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID 339.869** recaiga en la firma **AMITOUR SA** con **RUC N° 80024359-5** por un monto mínimo a contratar de **Gs. 900.000.000 *(guaraníes novecientos millones)*** y un monto máximo a contratar de **Gs. 1.800.000.000 *(guaraníes mil ochocientos millones).***

Considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y posee la capacidad, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el porcentaje ofertado, conforme al detalle del Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación".

Se da por concluida la evaluación a los 20 (veinte) días del mes de abril del 2018, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se allana a los términos del presente Informe de Evaluación, y en consecuencia refrenda el mismo en señal de conformidad.

Luis Aníbal Figueredo Servín
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Mesurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Ruiz
Jefe
Dpto. Servicios Generales

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ MOTENONDEHA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Jajapo ñande raperã ko'ãga guive

Construyendo el futuro hoy

ANEXO 2 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

LPN 01/18 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID. 339.869

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	AMITOUR SA
			PORCENTAJE COTIZADO
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4%
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4%

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

197000

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LPN 01/18 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL MTESS" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID. 339.869

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	LLEVA SA	AMITOUR SA
			PORCENTAJE COTIZADO	PORCENTAJE COTIZADO
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	0%	4%
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%	4%

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	INTER EXPRESS SA	MAYARA SA
			PORCENTAJE COTIZADO	PORCENTAJE COTIZADO
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4%	4%
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4%	4%

Luis Aníbal Figueredo Serviún
Director General
Dirección General de Admin. y Finanzas

Rogelio Ralio
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Javier Mesurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

000166